SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Numero Estudio Previo: 000574

Tipo de Proceso: Minima Cuantía.

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud	✓	
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)	✓	
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)	✓	
4	Ficha Técnica (Si aplica)	✓	
5	Análisis de Precios unitarios (Si aplica)	✓	
6	Presupuesto de Obra (Si aplica)		✓
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)	✓	

Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J.
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
9	Pago de Estampillas		
10	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
11	Pólizas de Garantía		
12	Aprobación de Póliza		
13	Registro Presupuestal		

Asesor Jurídico en Contratación o profesional D.A.J

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 2 *de julio de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO CON CODIGO BPIN DENOMINADO** 202400000003224 FORTALECIMIENTO *AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON*, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003224
Fecha de Estado Completado- Gestion recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 852.873.000
Valor Actualizado PIIP Acuerdos 2 y 3	$ 2.952.409.261
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

Garzón, 10 Septiembre de 2025

Full Color
Soluciones Publicitarias
Nit.1.077.844.057-2

Señores

ALCALDÍA DE GARZÓN

Cordial Saludo.

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PC DELL OPTIPLEX MFF Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500, Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe®-NVMe™, M.24,Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio-combinado-de-3,5-mm, Color: Gris Metalizado (IRON GREY), Garantía: 1 año OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608)(Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)(iva inc) $ 980.000 IVA incluido	2	$ 6.550.000,00	$ 13.100.000,00
IMPRESORA HP LASER MULTI. HP M432FDN42PPM FAX- USI	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH	2	$ 950.000,00	$ 1.900.000,00
SILLA DE OFICINA PAS (Tela en Malla Lineal, Asiento Tapizado en Paño, Base en Nylon Plato con efecto Basculante, Ruedas en Silicona Giratorias,	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Estantería para archivadores metálico gris de 200x100x40 cr	4	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
Aires acondicionados 12,000 btu	2	$ 2.905.000,00	$ 5.810.000,00
Chalecos de identificacion	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
		TOTAL	$ 29.560.000,00

Esta cotización tiene vigencia 10 días calendario, a partir de la fecha.

Atentamente

Carlos E. Almario F.

Cr. 10 N. 9-30 * Garzon - Huila 3142990738 fullcolorgarzon@gmail.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/09/2025 - 17:05:56
Recibo No. S001827189, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MAmbUze5Dy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA
Identificación : CC. - 1077844057
Nit : 1077844057-2
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 328493
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 23 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 NO.9-30
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : fullcolorgarzon@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142990738
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 NO.9-30
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : fullcolorgarzon@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: C1812
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4642

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de impresión, actividades de servicios relacionados con la impresión, servicio de publicidad, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimiento especializados, comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y comercio al por mayor de cartuchos, toner y cintas de impresora, comercio al por mayor de prendas de vestir.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matricula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $9.000.000,00
Activo no corriente: $41.000.000,00
Activo total: $50.000.000,00
Pasivo corriente: $500.000,00
Pasivo no corriente: $9.500.000,00
Pasivo total: $10.000.000,00
Patrimonio neto: $40.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $50.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $129.600.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $77.220.000,00
Gastos operacionales: $18.000.000,00
Otros gastos: $980.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $34.380.000,00
Resultado del periodo: $33.400.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/09/2025 - 17:05:56
Recibo No. S001827189, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MAmbUze5Dy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FULL COLOR GARZON
Matrícula No.: 328494
Fecha de Matrícula: 10 de junio de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NO.9-30
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $129.600.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LITO INNOVA

Garzón, 10 Septiembre de 2025

Señores

ALCALDÍA DE GARZÓN

Cordial Saludo.

ITEM	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PC DELL OPTIPLEX MFF Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500, Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe®-NVMe™, M.24,Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio-combinado-de-3,5-mm, Color: Gris Metalizado (IRON GREY), Garantía: 1 año OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608)(Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)(iva inc) $ 980.000 IVA incluido	2	$6.050.000	$12.100.000
IMPRESORA HP LASER MULTI. HP M432FDN42PPM FAX- USI	1	$4.000.000	$4.000.000
ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH	2	$900.000	$1.800.000
SILLA DE OFICINA PAS (Tela en Malla Lineal, Asiento Tapizado en Paño, Base en Nylon Plato con efecto Basculante, Ruedas en Silicona Giratorias,	3	$550.000	$1.650.000
Estantería para archivadores metálico gris de 200x100x40 cr	4	$500.000	$2.000.000
Aires acondicionados 12,000 btu	2	$2.800.000	$5.600.000
Chalecos de identificacion	4	$90.000	$360.000
		TOTAL	$27.510.000

Cll 1C Sur No. 24-22 GARZÓN (H) Cel. 314 4030261 e-mail: publicidadgarzon@gmail.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 11:37:00
Recibo No. S001826245, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RKfVn8YppP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FERNANDO BARRERO CAMACHO
Identificación : CC. - 12195549
Nit : 12195549-1
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 382555
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 1C SUR NO. 24-22
Barrio : GUADUALES
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : publicidadgarzon@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144030261
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 1C SUR NO. 24-22
Barrio : GUADUALES
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : publicidadgarzon@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144030261

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1812
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4651

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de servicios relacionados con la impresión, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, publicidad, comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $160.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 11:37:00
Recibo No. S001826245, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RKfVn8YppP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LITO INNOVA
Matrícula No.: 326585
Fecha de Matrícula: 24 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 1C SUR NO. 24-22
Barrio : GUADUALES
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $160.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1812.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 11:37:00
Recibo No. S001826245, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RKfVn8YppP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000630

01/07/2025

EL SECRETARIO HACIENDA MPAL Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501082-Servicio de apoyo para la atencion especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia CPC: 2799203-Hilados elásticos sintéticos revestidos con fibras textiles PROYECTO:202400000003224-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:120902-RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	360,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.01.01.004.01.01.02-MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501082-Servicio de apoyo para la atencion especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia PROYECTO:202400000003224-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:120902-RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	11,050,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.01.01.003.03.02-MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501082-Servicio de apoyo para la atencion especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia PROYECTO:202400000003224-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:120902-RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	16,100,000.00

Total Disponibilidad: **27,510,000.00**

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024 - 2027" √

Son VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURI

Responsable: ELKIN LLOREDA GOMEZ **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 01/10/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda Mpal y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLE DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501082	Servicio de apoyo para la atencion especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia
PROYECTO BPIN	202400000003224	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	2799203	HILADOS ELASTICOS SINTETICOS REVESTIDOS CON FIBRAS TEXTILES

VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
$16.100.000	RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE
$11.050.000	RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
$360.000	RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

		DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	1	7	2025
	Nombre	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.		
	Funcionario	ELKIN LLOREDA GOMEZ		
	Cargo	SECRETARIO DESPACHO		
(Firma)	ELABORÓ	CRISTIAN F MARTINEZ		
	APROBÓ	ELKIN LLOREDA GOMEZ		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA
		0444011-B

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 2 de julio de 2025

Doctor
ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según de fecha 01 de julio de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMATICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO PARA LA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICPIO DE GARZON – HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GARZON ADELANTE 2024–2027", Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2025000630 de fecha 1/07/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero 2.3.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en oficina 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4501 Fortalecimiento a la convivencia y la seguridad ciudadana
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4501082 Servicio de Apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia
BPIN	202400000003224 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	2799203 Hilados elásticos sintéticos revestidos con fibras textiles
Fuente de Recurso	120902 RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR
Valor Solicitado	$ 27.510.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000003224 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo "Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA, SECTOR: - GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, META Resultado : ICM – Gobernanza e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	FECHA:	PROCESO DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
RESPONSABLE:	ELKIN LLOREDA GOMEZ.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 27.510.000,00) M/CTE. incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO y CCPET	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
RUBRO: 2.3 **CCPET: 2.3.2.02.01.002**	120902 RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	**$ 360.000**	2025000630
RUBRO: 2.3 **CCPET: 2.3.2.01.01.004.01.01.02**	120902 RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	**$ 11.050.000**	
RUBRO: 2.3 **CCPET: 2.3.2.01.01.003.03.02**	120902 RB ESTAMPILLA POR LA JUSTICIA FAMILIAR	**$ 16.100.000**	

CONCEPTO DEL GASTO:	- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. - MUEBLE DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA - MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
PLAN DE DESARROLLO:	**SECTOR:** 45 GOBIERNO TERRITORIAL **PROGRAMA**:4501 FORALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

	SUBPROGRAMA: 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO **PRODUCTO:** 4501082 SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCION ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN LA COMISARIA DE FAMILIA. **PROYECTO:** 202400000003224 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
CODIGO UNSPSC	40101700: Enfriamiento 43211500: Computadores 44121600: Suministro de escritorio

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991 en su artículo 48 de señala que "la seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universidad y solidaridad en los términos que establezca la ley se garantizará a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social".

Para garantizar el trabajo en condiciones dignas y justas del empleado, la Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional quien ejerce la guarda he integridad y supremacía de la misma, han establecido disposiciones de carácter legal y reglamentario.

El Municipio de Garzón Huila, posee dentro de su estructura orgánica administrativa la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual cumple dentro de sus funciones el apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la Administración en materia de funcionamiento y de bienestar social en cada una de las esferas del ente territorial.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Numero 012 DE 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Que la ley 2126 del 2021, "POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 22 establece: "**ARTÍCULO 22. Estampilla para la justicia familiar.** Autorizase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia. ***El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia***, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales. (Su entrada en vigencia será el 4 de agosto de 2023 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley). **PARÁGRAFO.** El recaudo de la Estampilla Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Comisarías existente en cada ente territorial".

Que mediante acuerdo No. 025 de 2023 y sancionado por el señor alcalde municipal, se reglamentó el trámite, asignación y procedimiento de la estampilla de justicia familiar.

Que dicha estampilla permite destinar financiar gastos de funcionamiento de personal de nómina dotación de comisarías de familia, lo cual es necesario el suministro de elementos tecnológicos, sistemáticos e inmobiliario necesario para la efectiva prestación de servicio de la comunidad que asiste a la respectiva dependencia.

De lo anterior, se desprende que, con la actualización de los equipos tecnológicos, permitirá mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, agilizar los trámites y procedimientos, reducir el tiempo de espera y aumentar la eficiencia en la gestión de la información.

Que la respectiva necesidad se encuentra previamente viabilizada y aprobada en el banco de proyectos de la secretaria de planeación, conforme a las fichas BIPIN No 202400000003224 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA,

Que mediante acuerdo el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE" se determinó estrategias para la financiación de los programas y productos con base a los recursos disponibles, así como la realidad financiera y fiscal, por medio de herramientas de planeación de la ruta estratégica a través del cumplimiento de los objetos y metas establecidas en los diversos programas, a partir de la disposición de recursos técnicos y humanos de una manera eficiente, trasparente y con compromiso. Así las cosas, para los fines contemplados se estableció el siguiente EJE PROGRAMATICO: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA" se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente:

SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4501 FORALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA: 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PRODUCTO: 4501082 SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCION ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN LA COMISARIA DE FAMILIA.
PROYECTO: 202400000003224 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA,

Es así, que forma parte de las funciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieran las dependencias para su normal funcionamiento; Igualmente es su deber garantizar y velar por el funcionamiento y dotación de equipos para el desarrollo de todas las actividades de las diferentes dependencias que integran la Alcaldía Municipal; para lo cual, la Entidad teniendo en cuenta que la Comisaría de Familia con equipos de cómputo que por su antigüedad y uso ya requieren ser, por ello se pretende la modernización y actualización de los equipos de cómputo, periféricos y equipos tecnológicos, con el fin de garantizar maquinas que cumplan con las condiciones técnicas conforme las labores operativas que deben atender las mimas y de esta forma convertir los procesos más eficientes y lograr de esta manera mejorar las atención a los usuarios.

Con el propósito de dar cumplimiento al deber constitucional y de garantizar una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, funcionales y de apoyo, la Administración Municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal *"Garzón Adelante 2024-2027"*, aprobado mediante el Acuerdo No. 012 del 31 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal. En dicho plan se establecieron metas y objetivos

orientados a la consecución de los fines del Estado. En este contexto, y en cumplimiento de las normativas mencionadas, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el objetivo de fortalecer el funcionamiento de la Comisaría de Familia del municipio de Garzón, mediante la utilización de recursos provenientes de la estampilla PRO JUSTICIA FAMILIAR.

Los equipos y elementos que se requiere contratar se relacionan a continuacion:

ITEM	ITEM	CANTIDAD
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500 Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe®-NVMe™, M.24, Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio-combinado-de-3,5-mm Color: Gris Metalizado (IRON GREY) Sistema operativo: W11PRO Garantía 1-1-1 OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608) (Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)	2
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIÓNAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi) Velocidad de impresión monocromática (ISO,A4): Hasta 40 ppm Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta): Hasta 42 ppm Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax Impresión a doble cara: Automático (por defecto) Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 80.000 páginas Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 40 cpm Velocidad de copiado en negro (normal, carta): Hasta 42 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (A4): Hasta 34 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (carta): Up to 36 cpm Resolución de fax en negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp Fax: Si Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) Velocidad de escaneo (normal, carta): Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, TIFF Modos de entrada de digitalización: Botones de escaneo, copiado, correo electrónico o archivos en el panel frontal; Software de Escaneo HP; y aplicación de usuario mediante TWAIN o WIA Tecnología de escaneado: (CIS) Sensor de imagen de contacto Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Área de pantalla (imperial): 2.13 x 1.59 in Área de pantalla (métrica): 5,4 x 4,05 cm Pantalla 2.7": (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) INCLUYE: Cartucho de tóner original	1
3	**ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** -Estructura Tubo oval y elíptico con hueco para viga con anillo y punteras color negro Omega en lamina calibre 14, recubierto con pintura electrostática en polvo. -Superficie en madera industrial melamina antihumedad (RH) -Cantos en PVC rígido. -Faldero en lamina lisa troquelada cubierta en pintura electrostática. MEDIDAS: 1.50 METROS DE ANCHO, 75 CM DE ALTO Y 60 CM DE FONDO	2
4	**SILLA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**	3

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	-Silla ejecutiva con mecanismo sincronico centro adelantado -Regulacion de altura mediante gas neumatico y brazos regulables -ASIENTO (Estructura de polipropileno con espuma de poliuretano tapizado en tela) - RESPALDO (Respaldo en malla) - BRAZOS (Brazos regulables en altura) - BASE (Base metálica, con ruedas de 50 mm) DIMENSIONES ASIENTO: (ANCHO: 70 CMS, PROFUNDIDAD: 52 CMS) RESPALDO: (ANCHO: 48 CMS, PROFUNDIDAD: 50 CMS, ALTO TOTAL: 120 CMS).	
5	**ESTANTERÍA PARA ARCHIVADORES METÁLICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Ancho: 100 cm Alto: 200 cm Largo: 100 cm Profundidad: 40 cm Color: Gris Tornillo: 7.9 mm (5/6")	4
6	**AIRE ACONDICIONADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter Dimensión Evaporador: (95,0 × 27,2 ×20,7) cms Peso unidad condensadora: (71,5 x 48,2 x 24,0) cms Área de aplicación: 23m² Refrigerante Ecológico: R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr Compresor: GMCC Rotativo BLDC Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energetica: 3,25 Wt/We Clasificación energética: C Filtro: 4 en 1 Bajo ruido: Si Diámetro linea de refrigeración: 1/4" x 3/8" Unidad condensadora: Golden Fin con serpentín en cobre Alimentación Eléctrica:110/1/60	2
7	**CHALECOS DE IDENTIFICACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Cerrado con botones plásticos Cremalleras para acceder a múltiples bolsillos Multibolsillos para desarrollar varios servicios en caso de emergencia Líneas de cinta reflectiva de alta visibilidad Líneas contorno completo o parcial para logo empresarial según solicitud Bolsillos frontales con solapas cuadradas Cuello alto con cierre en cremallera desde la parte inferior Material 100 % manejable para estampado Material 100 % manejable para bordado Tallas S a XL	1

Que el día 21 de julio de 2025, se publicó la invitación del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MGSCSCCCMC-000035-2025, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GARZON ADELANTE 2024 2027. Que hasta el 23 de julio 2025 se fijó como termino para presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES, termino en el cual se allegaron solicitudes de limitación a MIPYMES tanto departamental como municipal; pero por mayoría se limito

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

el proceso en mención a MiPymes en el MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Que el 25 de julio de 2025 se fijó fecha para la recepción de ofertas, termino por el cual se allegaron (04) oferta las cuales son: FERNANDO BARRERO CAMACHO EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA ACS COLOMBIA AYB INC SAS Que el día 28 de julio de 2025 se expide la resolución No. 600 de 2025 por el cual se conforma el comité evaluador quedando conformado por: ELKIN LLOREDA GOMEZ Evaluador técnico LIBARDO TRUJILLO TORRES Evaluador Económico ANDREA CAROLINA CUBILLOS ROJAS Evaluadora Jurídica.

Que el día 28 de julio de 2025 se publicó el informe de evaluación, de las ofertas FERNANDO BARRERO CAMACHO, EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, ACS COLOMBIA, AYB INC SAS donde el comité evaluador económico recomendó a la entidad NO ACEPTAR las ofertas presentadas por los proponentes FERNANDO BARRERO CAMACHO, EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, ACS COLOMBIA, AYB INC SAS; toda vez que todos incurrieron en una omisión no subsanable respecto del ítems 3, lo cual afecta la validez de sus propuestas en los términos previstos por la entidad; y por lo tanto NO CUMPLEN con las condiciones establecidas en el proceso de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MGSCSCCCMC-000035-2025.

De acuerdo con el análisis efectuado y conforme a las evidencias documentales y técnicas obrantes en el expediente electrónico, se establece de manera objetiva que ninguno de los proponentes cumplió íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para el ítem 3, pese a la modificación introducida mediante adenda No.2, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II y resulta vinculante para todos los interesados en el proceso.

sí las cosas, y considerando que no existe una oferta que cumpla íntegramente con las condiciones técnicas y económicas del proceso, se RECOMIENDO declarar DESIERTO el procedimiento contractual objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MGSCSCCCMC-000035-2025, de acuerdo con el deber de la entidad de garantizar que los bienes adquiridos respondan plenamente a las exigencias institucionales previamente determinadas por la administración. Que se dio termino de traslado al informe de evaluación hasta el 29 de julio de 2025, para que los proponentes, conocieran los resultados de las mismas; que a la fecha y transcurrido el termino no se presentó ninguna observación y/o requerimiento por parte de los proponentes. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Garzón Huila.

Conforme a lo anterior, se expidio la resolucion No. 628 del 30 de julio del 2025, se declaró desierto el proceso de selección MGSCSCCCMC-000035- 2025".

Que, dentro de los términos definidos en el respectivo acto administrativo no se presentó recurso, lo cual se dejó constancia de ejecutoriedad del acto administrativo.

Que es necesario publicar nuevamente el proceso de selección, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica y/o consorcio y/o unión temporal, para adelantar el contrato, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA con una persona natural y/o jurídica y/o consorcios y/o uniones temporales que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
OBJETO [4]	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. 4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. 7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal. 9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato. 10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad industrial y seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y caracteristicas técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.

ITEM	ITEM	CANTIDAD
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500 Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe®-NVMe™, M.24, Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio-combinado-de-3,5-mm Color: Gris Metalizado (RON GREY) Sistema Operativo: W11PRO Garantía 1-1-1 OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608) (Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)	2
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi) Velocidad de impresión monocromática (ISO,A4): Hasta 40 ppm Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta): Hasta 42 ppm Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax Impresión a doble cara: Automático (por defecto) Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 80 000 páginas Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 40 cpm Velocidad de copiado en negro (normal, carta): Hasta 42 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (A4): Hasta 34 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (carta): Up to 36 cpm Resolución de fax en negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp Fax: Si Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) Velocidad de escaneo (normal, carta): Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, TIFF Modos de entrada de digitalización: Botones de escaneo, copiado, correo electrónico o archivos en el panel frontal; Software de Escaneo HP; y aplicación de usuario mediante TWAIN o WIA Tecnología de escaneado: (CIS) Sensor de imagen de contacto Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)	1

	Área de pantalla (imperial): 2.13 x 1.59 in Área de pantalla (métrica): 5.4 x 4,05 cm Pantalla 2.7": (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) INCLUYE: Cartucho de tóner original	
3	**ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** -Estructura Tubo oval y elíptico con hueco para viga con anillo y punteras color negro Omega en lamina calibre 14, recubierto con pintura electrostática en polvo. -Superficie en madera industrial melamina antihumedad (RH) -Cantos en PVC rígido. -Faldero en lamina lisa troquelada cubierta en pintura electrostática. MEDIDAS: 1.50 METROS DE ANCHO, 75 CM DE ALTO Y 60 CM DE FONDO	2
4	**SILLA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** -Silla ejecutiva con mecanismo sincronico centro adelantado -Regulacion de altura mediante gas neumatico y brazos regulables -ASIENTO (Estructura de polipropileno con espuma de poliuretano tapizado en tela) - RESPALDO (Respaldo en malla) - BRAZOS (Brazos regulables en altura) - BASE (Base metálica, con ruedas de 50 mm) DIMENSIONES ASIENTO: (ANCHO: 70 CMS, PROFUNDIDAD: 52 CMS) RESPALDO: (ANCHO: 48 CMS, PROFUNDIDAD: 50 CMS, ALTO TOTAL: 120 CMS).	3
5	**ESTANTERIA PARA ARCHIVADORES METÁLICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Ancho: 100 cm Alto: 200 cm Largo: 100 cm Profundidad: 40 cm Color: Gris Tornillo: 7.9 mm (5/6")	4
6	**AIRE ACONDICIONADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter Dimensión Evaporador: (95,0 × 27,2 ×20,7) cms Peso unidad condensadora: (71,5 x 48,2 x 24,0) cms Área de aplicación: 23m² Refrigerante Ecológico: R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr Compresor: GMCC Rotativo BLDC Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energetica: 3,25 Wt/We Clasificación energética: C Filtro: 4 en 1 Bajo ruido: Si Diámetro linea de refrigeración: 1/4" x 3/8" Unidad condensadora: Golden Fin con serpentín en cobre Alimentación Eléctrica:110/1/60	2
7	**CHALECOS DE IDENTIFICACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Cerrado con botones plásticos Cremalleras para acceder a múltiples bolsillos Multibolsillos para desarrollar varios servicios en caso de emergencia Líneas de cinta reflectiva de alta visibilidad Líneas contorno completo o parcial para logo empresarial según solicitud Bolsillos frontales con solapas cuadradas Cuello alto con cierre en cremallera desde la parte inferior Material 100 % manejable para estampado Material 100 % manejable para bordado Tallas S a XL	1

3. Garantizar que el personal acreditado por el contratista brinde apoyo y soporte para la migración de la información que requiere el Municipio respecto a los equipos de Comisaría de Familia Municipal
4. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

6. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía.
7. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
8. Presentar para el respectivo pago un listado consolidado de los elementos entregados e instalados, especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.
9. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
10. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
11. Presentar las respectivas garantías de los bienes sistemáticos, tecnológicos e inmobiliario requerido por la entidad.
12. Las demás requeridas por el SUPERVISOR del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (NO APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (NO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	APLICA) En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región. 1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Garzón y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Respecto al particular, el departamento administrativo Jurídico de la Alcaldía de Garzón, mediante circular 001 del 03 de enero de 2025, estableció que: El presupuesto del municipio de Garzón (H) para la vigencia fiscal 2025, conforme a la certificación del 03 de enero de 2025, emanada de la Secretaría de Hacienda Municipal, es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 134.743.157.046,00) MONEDA CORRIENTE", por lo cual tenemos que conforme Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 S.M.L.M.V. Donde la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes encontrando que:

CUANTÍA	SALARIOS MÍNIMOS	VALOR
Mínima cuantía artículo 94 Ley 1774 de 2011, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.	Hasta el 10% de la menor cuantía hasta 28 SMMLV.	Igual o inferior a $39.858.000,oo
Menor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la menor cuantía. Hasta 280 SMMLV.	Superior a $39.858.000,oo hasta $398.580.000,oo
Mayor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 100% de la menor cuantía.	Superior a $398.580.000,oo

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>
En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA;** teniendo en cuenta que la actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA (CIIU Rev. 4 A.C. código 4651) comprende la comercialización no minorista de bienes tecnológicos destinados a la gestión y procesamiento de información, y su uso en ambientes organizacionales, administrativos, educativos o técnicos. Esta actividad incluye la venta al por mayor de computadores de escritorio, portátiles, servidores, periféricos (impresoras, escáneres, monitores), partes y componentes (discos duros, tarjetas madre, memorias RAM, procesadores), así como software de aplicación o de sistema, ya sea en soporte físico o digital.

Esta categoría no cubre el desarrollo de software personalizado, ni la venta al por menor (que tiene otros códigos), ni la prestación de servicios técnicos o de mantenimiento, aunque puede incluir la distribución de licencias de software estándar.

Ahora bien, esta actividad guarda relación directa y funcional con la adquisición de equipos de cómputo, elementos sistemáticos e inmobiliario de archivo, en tanto estos bienes forman parte del objeto de comercialización de quienes desarrollan esta actividad económica y, a su vez, son los bienes objeto de aprovisionamiento por parte de las entidades públicas o privadas en desarrollo de su gestión administrativa.

En el contexto de la contratación estatal, cuando una entidad adquiere estos equipos o elementos, lo hace generalmente a través de contratos de suministro celebrados con proveedores que desarrollan formalmente esta actividad económica. Así, la adquisición de equipos de cómputo y elementos sistemáticos (como routers, switches, proyectores, cableado estructurado, entre otros) se deriva directamente del giro ordinario de los negocios de los proveedores inscritos bajo el código CIIU 4651.

En cuanto al inmobiliario de archivo, aunque este no hace parte integral del CIIU 4651, sí puede ser incluido en procesos de adquisición conjunta, siempre y cuando su compra responda a una necesidad administrativa relacionada, por ejemplo, con la implementación de espacios de trabajo o centros de datos (como estanterías metálicas para archivos físicos complementarios a la digitalización, escritorios, sillas o racks para servidores). En estos casos, el mobiliario debe justificar su relación funcional con los bienes informáticos adquiridos y puede ampararse bajo una compra integral a todo costo.

En consecuencia, la relación entre ambos aspectos se establece desde la complementariedad técnica y funcional para el fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de una entidad, siendo el comercio mayorista de estos equipos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

y programas el medio legal y económico para su adquisición eficiente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, la celebración de un contrato para la adquisición de equipos de cómputo, elementos sistemáticos e inmobiliario de archivo por parte de la Alcaldía del Municipio de Garzón encuentra su fundamento técnico, jurídico y funcional en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento institucional de la Comisaría de Familia, como dependencia esencial en la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores, y como instancia encargada de prevenir, atender y sancionar situaciones de conflicto intrafamiliar y vulneración de derechos.

En primer lugar, la medida se alinea directamente con las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), en particular el artículo 86, que establece el deber de los municipios de garantizar la existencia y funcionamiento de las comisarías de familia, así como con la Ley 2126 de 2021, que transforma estas unidades en autoridades administrativas permanentes, estableciendo condiciones mínimas de funcionamiento, infraestructura, talento humano y dotación tecnológica.

Dicha normativa exige a los municipios asegurar condiciones técnicas y logísticas que permitan a estas entidades cumplir sus funciones de manera efectiva y con enfoque diferencial. En este sentido, la dotación de equipos de cómputo y elementos sistemáticos (como impresoras, escáneres, routers, software de gestión, sistemas de respaldo y seguridad de la información) es fundamental para:

- ✓ Permitir el acceso, tratamiento y protección de datos personales sensibles bajo estándares de seguridad informática (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013).
- ✓ Garantizar la trazabilidad, archivo y consulta eficiente de expedientes y actuaciones administrativas mediante medios digitales.
- ✓ Integrar el flujo de información con plataformas nacionales como el SIPI (Sistema de Información para la Protección Integral), o cualquier otro sistema institucional adoptado para el seguimiento a casos de violencia intrafamiliar o restablecimiento de derechos.

Por su parte, el inmobiliario de archivo responde a necesidades físicas imprescindibles para el resguardo y organización de documentos, cumplimiento de las normas de archivo (Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos) y adecuación de espacios administrativos conformes a la dignidad del servicio público y la atención de usuarios en situación de vulnerabilidad.

En segundo lugar, esta adquisición es instrumento de ejecución directa del Plan Municipal de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027", el cual, en su componente de fortalecimiento institucional y garantía de derechos, prevé acciones orientadas a la modernización administrativa, eficiencia en la atención ciudadana y mejoramiento de las condiciones de trabajo para las dependencias que operan servicios esenciales en el territorio.

Desde la perspectiva presupuestal y contractual, se trata de una adquisición de bienes de consumo durable o inventariable, cuya naturaleza exige su contratación a través de mecanismos de selección objetiva, acudiendo al mercado de proveedores especializados en el comercio al por mayor de equipos informáticos y mobiliario, conforme al Clasificador CIIU 4651 y afines.

Finalmente, esta actuación contribuye a la eficiencia del gasto público, en la medida en que fortalece las capacidades institucionales de la administración municipal en un área de alta sensibilidad social, cumpliendo no solo mandatos legales sino compromisos programáticos derivados del ejercicio democrático del gobierno local.

Corolario a lo anterior, los factores que han contribuido de manera significativa al crecimiento económico de Colombia en los últimos años, el papel de la administración pública ha sido particularmente determinante. Desde 2016, y con mayor énfasis tras la crisis derivada de la pandemia de COVID-19 en 2020, las entidades públicas han desplegado una estrategia articulada de inversión, planeación y fortalecimiento institucional que ha permitido reactivar sectores clave de la economía y sostener el dinamismo productivo en medio de coyunturas internas y externas adversas.

Durante este periodo, la inversión pública ha operado como un catalizador del crecimiento económico, al facilitar la

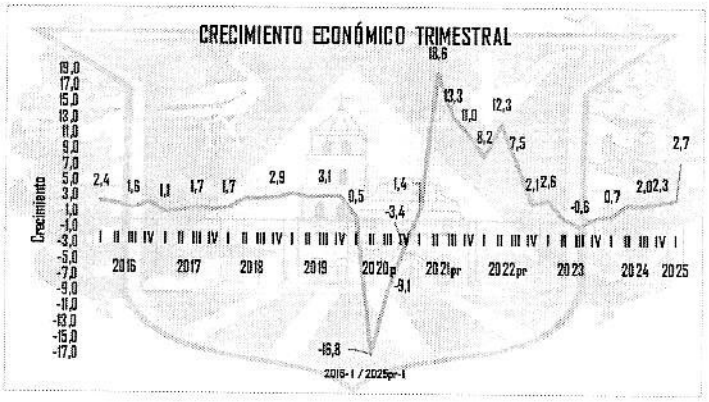
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

implementación de políticas sectoriales y sociales orientadas a estimular la actividad económica, promover la inclusión y mejorar las condiciones de vida de la población. Esta acción ha sido respaldada por una gestión eficiente de los recursos del Estado y por el diseño de programas de desarrollo territorial y sectorial con alto impacto. Como resultado de estos esfuerzos, se han observado comportamientos positivos en sectores tradicionalmente estratégicos para la economía nacional.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 1,7% en 2024, destacándose el comportamiento favorable del último trimestre del año, con una variación positiva del 2,3% respecto al mismo periodo de 2023. Este desempeño refleja una recuperación progresiva y sostenida frente a la contracción de -6,8% registrada en 2020. Sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca reportaron un crecimiento del 8,1%, impulsados en gran medida por políticas públicas de fomento agropecuario, seguridad alimentaria y asistencia técnica. Asimismo, las actividades de administración pública, defensa, educación y salud crecieron un 4,2%, lo que evidencia el efecto dinamizador del gasto público social y el fortalecimiento institucional en la reactivación económica.

Estos resultados se complementan con la información más reciente publicada por el DANE sobre el comportamiento del PIB en el primer trimestre de 2025. En dicho periodo, la economía colombiana presentó un crecimiento del 2,7% en términos interanuales, destacando el dinamismo de sectores como las actividades artísticas y de entretenimiento (15,5%), la agricultura (7,1%) y la administración pública, defensa, salud y educación (3,5%). Estas cifras confirman el papel estratégico de la administración pública como impulsora del crecimiento a través del gasto social, la inversión pública y la ejecución de políticas sectoriales que priorizan el bienestar colectivo.

Por lo tanto, la administración pública se mantiene como un actor esencial para consolidar un entorno económico estable, resiliente y con capacidad de adaptación frente a nuevos retos. El fortalecimiento de las finanzas públicas, la eficiencia en la ejecución presupuestal y el enfoque territorial de las políticas económicas y sociales serán fundamentales para garantizar un crecimiento equilibrado, inclusivo y sostenible en los años venideros; a saber:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

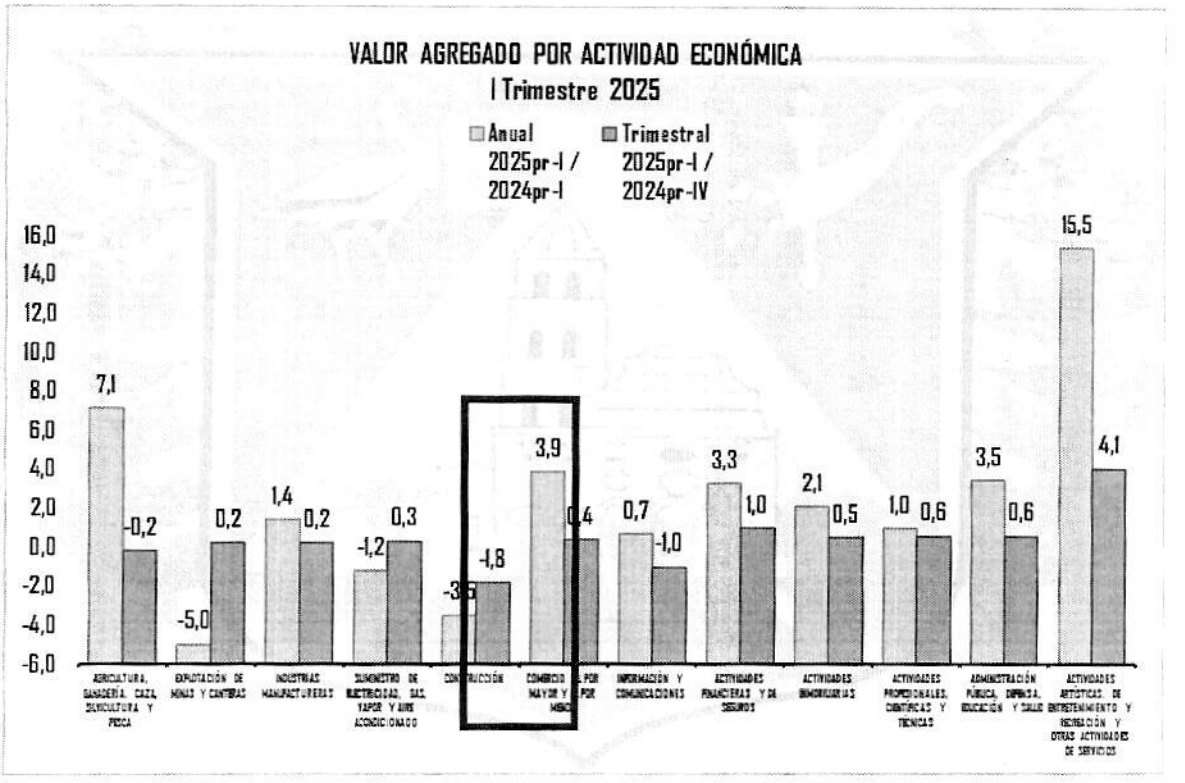
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 0,6%.***

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4651** correspondiente al "***Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática***"; teniendo en cuenta que esta actividad

económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.***
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

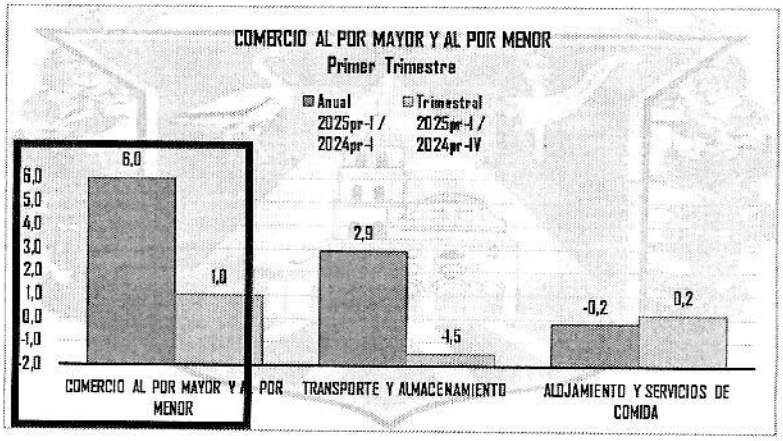
Así las cosas, el primer trimestre de 2025pr el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor;*** reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 6,0%.***
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

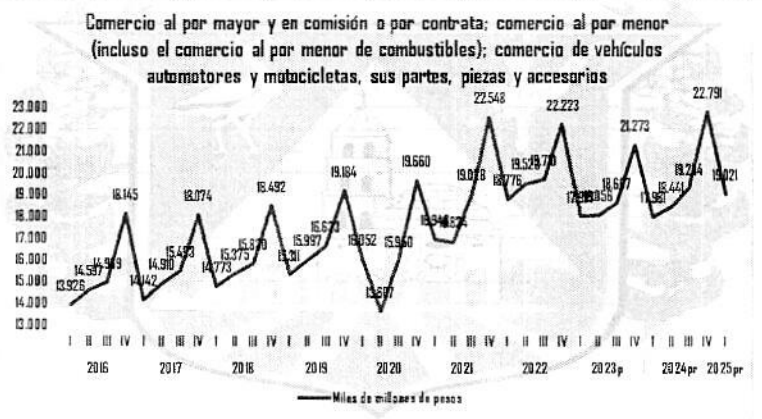
- ***Comercio al por mayor y al por menor***, reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,0%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



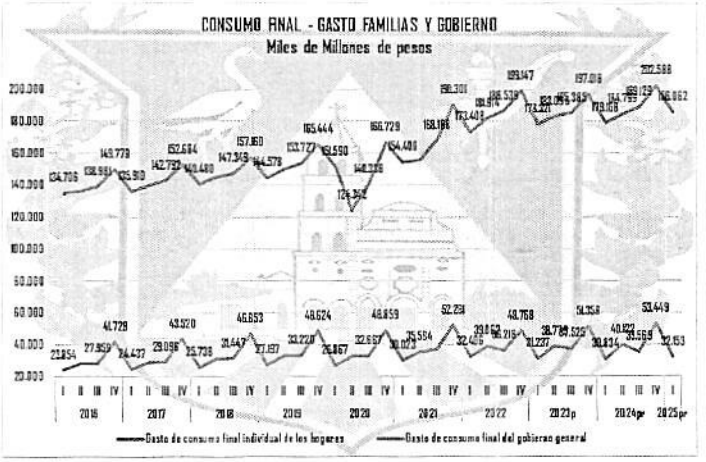
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el **primer** trimestre del año 2025, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el **tercer y cuarto** trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

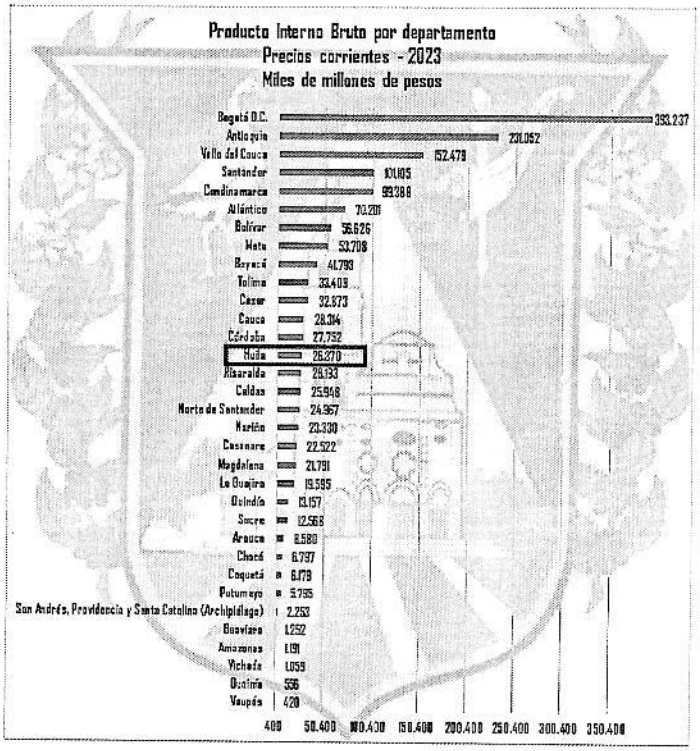
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó una disminución en el **primer** trimestre de 2024, a saber:



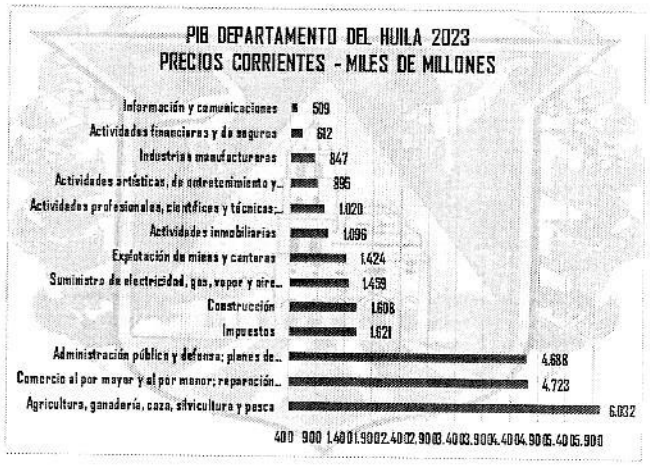
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.584.562 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 113.584 miles de millones de pesos respecto al año 2022, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 395.438 y 231.122 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 555 y 427 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.533 miles de

millones de pesos; 2.036 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

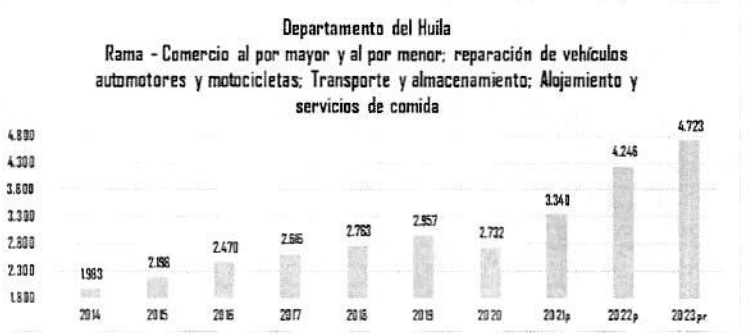


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

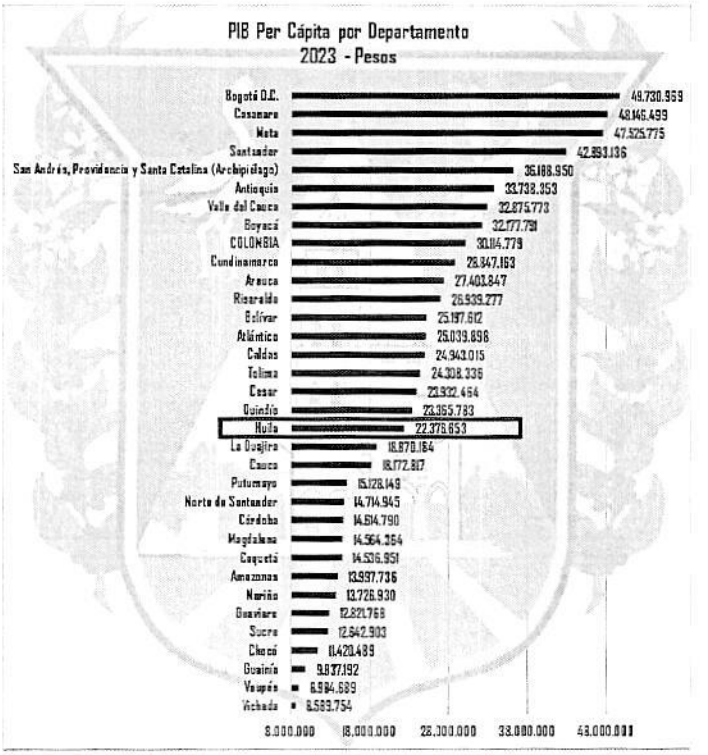


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del

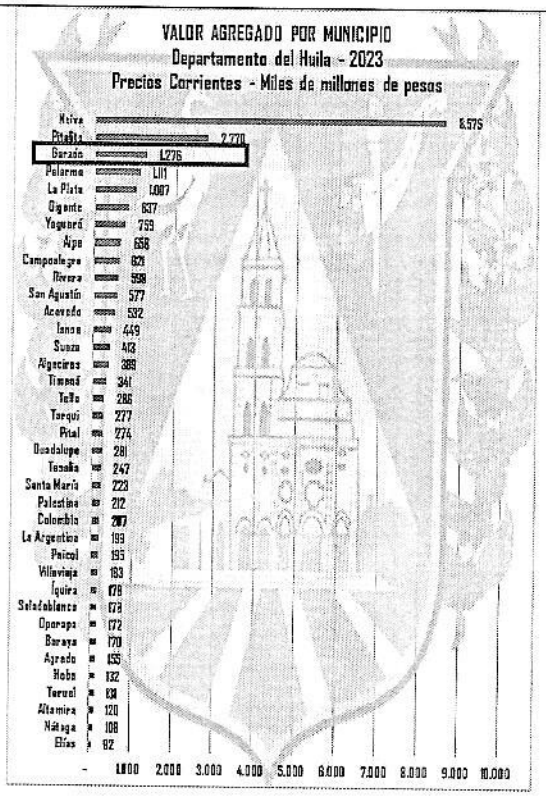
sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.515.139 millones; 7.831.442 millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

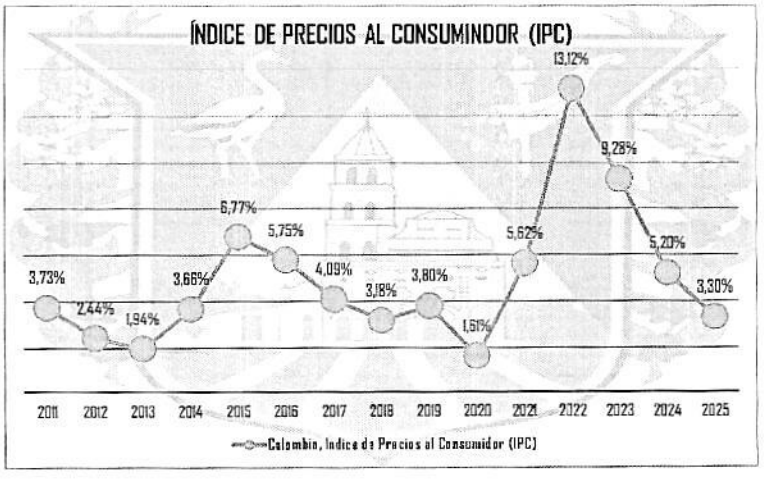
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

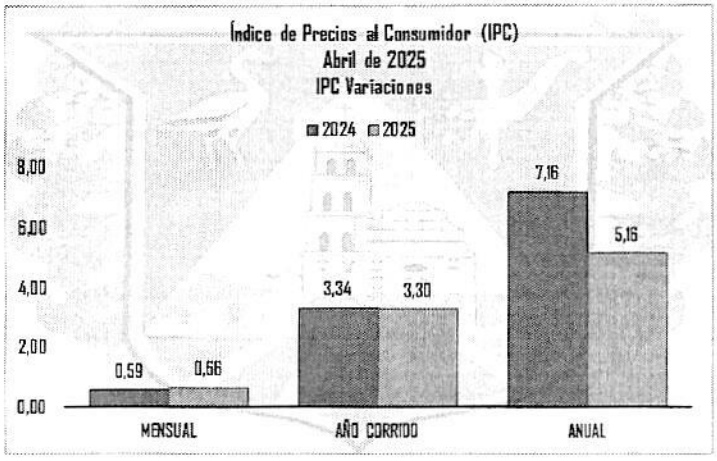


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024 e inicio del año 2025, como se relaciona:

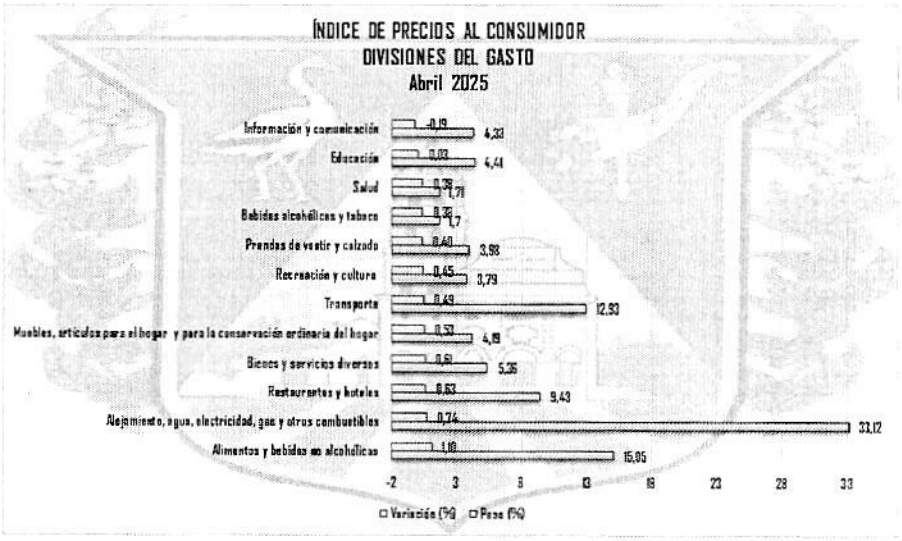


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En cuanto al incremento en el mes de **ABRIL** de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%); a saber:

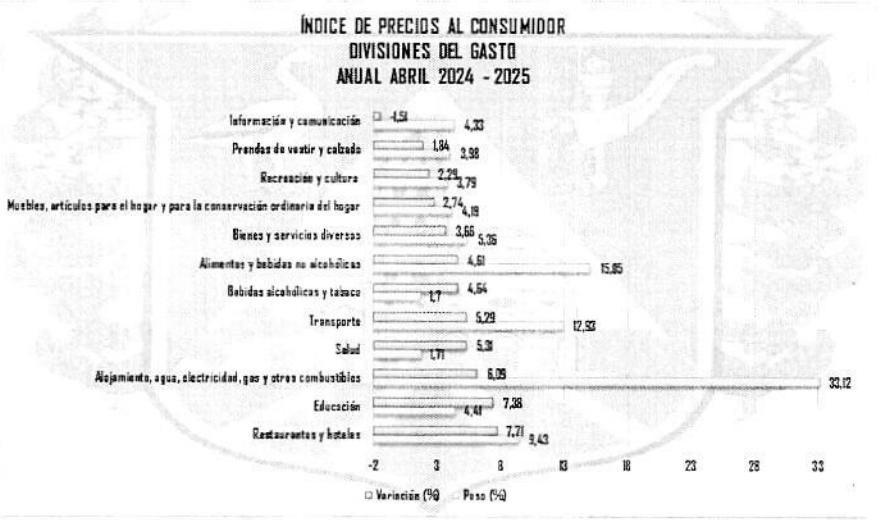


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que en el mes de **ABRIL** de 2025, el IPC registró una variación de **5,16%** en comparación con **ABRIL** de 2024.

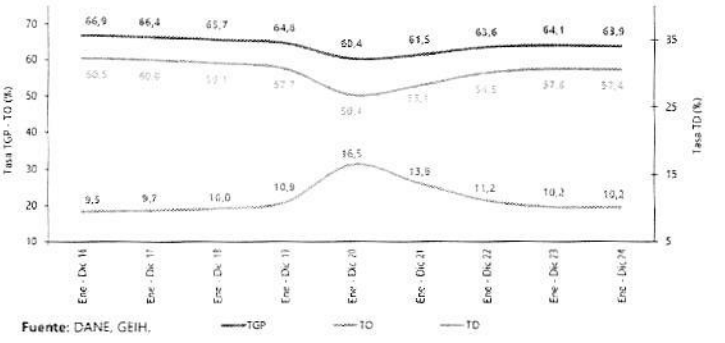
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

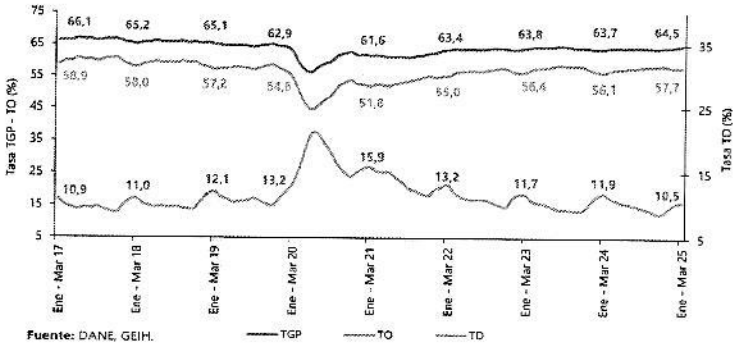
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2025 fue 10,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre enero – marzo 2024 (56,1%); a saber:

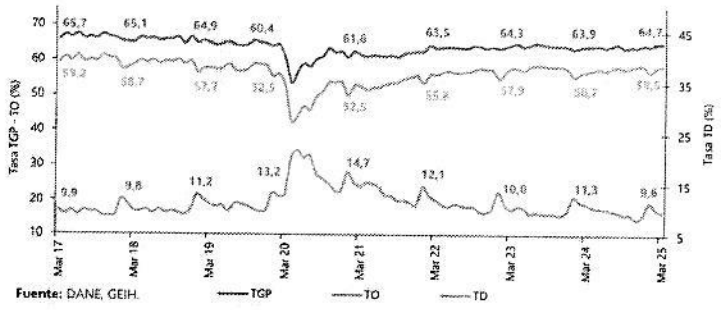
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En **MARZO** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)

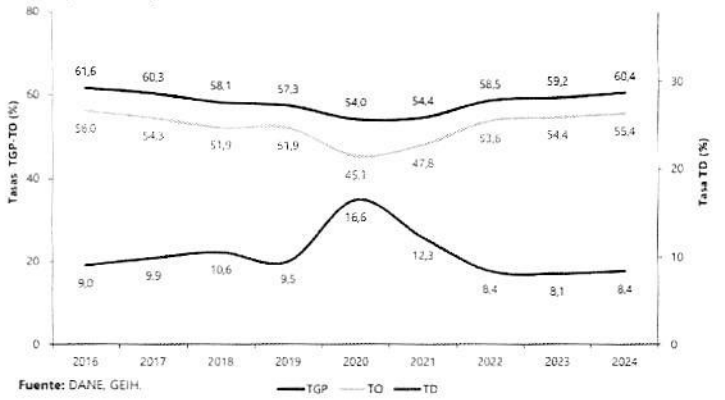


Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

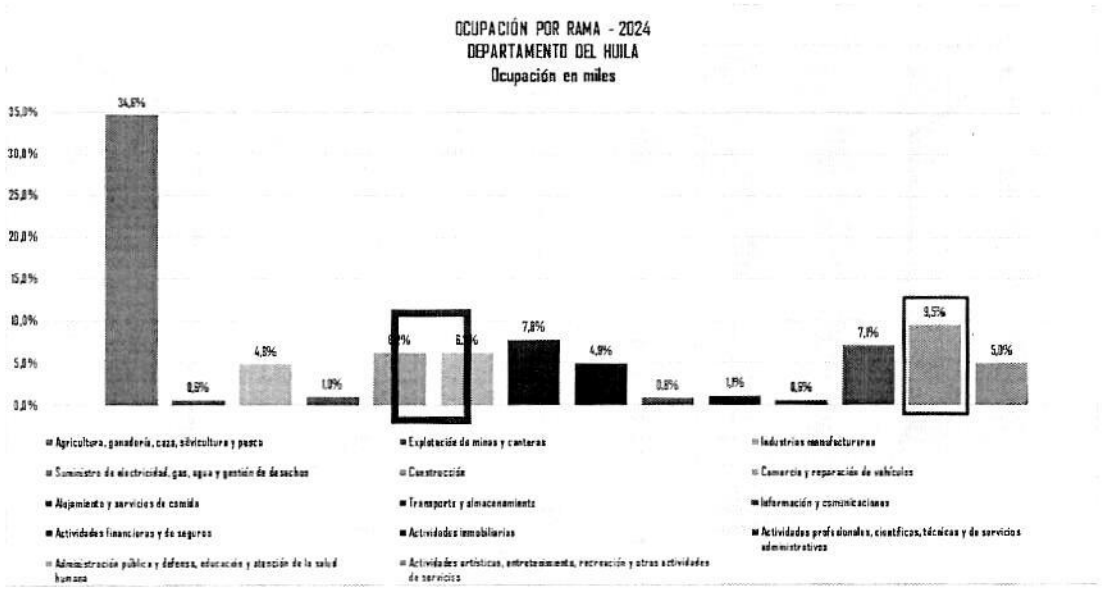
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **6,2%**, a nivel departamental:



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, mercado laboral ha mostrado recientemente una leve mejoría, reflejada en la reducción gradual de la tasa de desempleo, que pasó del 14,4% en 2020 al 11,3% en 2021 y posteriormente al 10,2% en el tercer trimestre de 2022. Paralelamente, la tasa de ocupación ha experimentado un crecimiento sostenido, aumentando de 47,8% en 2020 a 54,4% en el tercer trimestre de 2022. Este comportamiento sugiere una recuperación económica paulatina tras los efectos negativos generados por la pandemia.

El mercado laboral en Garzón se caracteriza por una marcada dependencia del sector agropecuario, que constituye el

principal motor económico del municipio, concentrando el 37,3% del total de ocupados, cifra superior al promedio departamental del Huila. Otros sectores clave incluyen el comercio, restaurantes y hoteles (18,7%), servicios sociales, comunales y personales (16,8%) y la industria manufacturera (7,6%), indicando una estructura económica diversificada pero con fuertes concentraciones sectoriales.

Al analizar el desempleo por grupos poblacionales específicos, se evidencia una brecha importante por género, con tasas de desempleo significativamente mayores en las mujeres (12,1%) comparadas con los hombres (8,8%) en el tercer trimestre de 2022. Asimismo, los jóvenes (14-28 años) presentan niveles preocupantes de desempleo, alcanzando un 18,1%, mientras que los adultos (29-59 años) tienen una tasa considerablemente menor, del 9,2%. Esto refleja las dificultades específicas de acceso al mercado laboral que enfrentan tanto mujeres como jóvenes.

Entre los principales desafíos que enfrenta Garzón se destacan la alta tasa de desempleo juvenil, la informalidad laboral generalizada y la escasez de oportunidades de empleo formal. La informalidad laboral limita el acceso a la seguridad social y afecta negativamente la calidad de vida y las condiciones laborales de una amplia proporción de la población trabajadora.

En respuesta a estos desafíos, Garzón ha implementado estrategias locales, particularmente la creación del Centro de Empleo y Emprendimiento, cuyo objetivo es fomentar la generación de empleo formal, promover el emprendimiento local y mejorar la inserción laboral mediante capacitaciones y apoyo al desarrollo empresarial. Para avanzar hacia una recuperación económica sostenible, será crucial fortalecer estas iniciativas, promover la diversificación económica y diseñar políticas públicas específicas dirigidas a jóvenes y mujeres, buscando así reducir las inequidades y aumentar las oportunidades laborales de calidad.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,6%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MARZO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **101** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,4** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

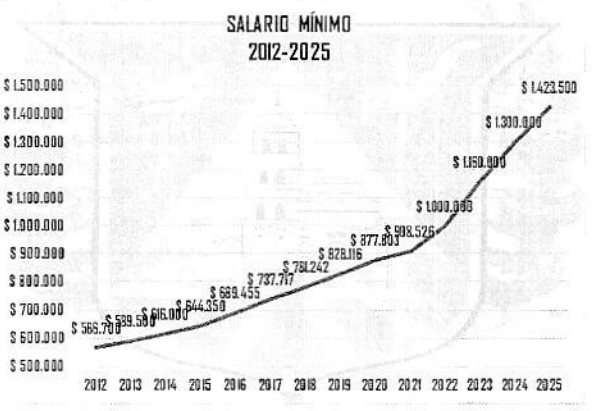
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

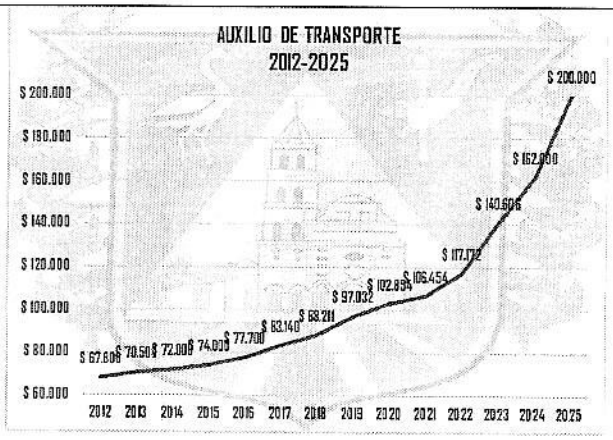
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



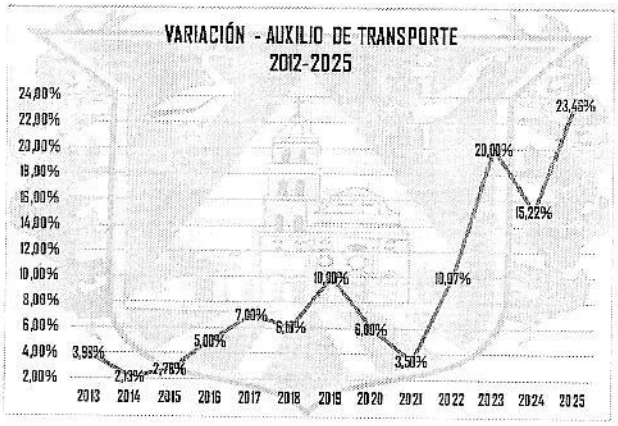
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA, APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA, APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA, APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el comercio de drones.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGSGCCMCCV-000042-2024	31.000.000	15 (Días)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO	Mínima cuantía
SASI-0010-2023	$616,409,000	2 Meses	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA CALIDAD INVESTIGATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL HUILA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD	Selección Abreviada Subasta Inversa

			NACIONAL DE PROTECCION.	
SASI-0004 DE 2021	$68,509,700	25 Días	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LAS LABORES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	Selección Abreviada Subasta Inversa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SMC-043-2025	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	31.886.400	10 (Días)	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA, CALDAS	Mínima cuantía
MS- MC-021-2025	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	28.200.000	8 (Días)	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE FACILITEN EL ACCESO A ENTORNOS DIGITALES Y CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	Mínima cuantía
MC-2025-028	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETA	22.600.000	20 (Días)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ	Mínima cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **4651** correspondiente al "***Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.***
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***100 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- ✓ NEXSYS DE COLOMBIA SAS
- ✓ ARUS S.A.
- ✓ NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA
- ✓ CONTROLES EMPRESARIALES SAS
- ✓ OFIMARCAS SAS
- ✓ WM WIRELESS & MOBILE SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
- ✓ IMPRESISTEM SAS
- ✓ TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS
- ✓ VIDEOELEC S.A.
- ✓ 800153963
- ✓ MOUSE STAR SAS
- ✓ INFORMESE SAS
- ✓ CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS
- ✓ MAKRO COMPUTO SA
- ✓ SISTETRONICS SAS
- ✓ EPSON COLOMBIA LTDA
- ✓ EXSIS DIGITAL SAS
- ✓ HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
- ✓ COMTEC SOLUTIONS SAS
- ✓ INFOTECH DE COLOMBIA SAS
- ✓ CENTRO-NET S.A.S
- ✓ DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION
- ✓ CYS TECNOLOGIA SAS BIC
- ✓ PORTATIL SAS
- ✓ MICRONET SAS
- ✓ DISTRICOM DE COLOMBIA SAS
- ✓ KAMALEON LTDA
- ✓ DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION
- ✓ REDCOMPUTO LIMITADA
- ✓ NEWNET SA EN REORGANIZACION
- ✓ MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA
- ✓ I 3NET SAS - EN REORGANIZACION
- ✓ POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION
- ✓ MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
- ✓ CASTOR DATA SAS

- ✓ SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S
- ✓ Softweb Asesores SAS
- ✓ COMPUTEL SYSTEM SAS
- ✓ GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
- ✓ KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
- ✓ ANDIVISION SAS
- ✓ NEX COMPUTER SAS
- ✓ INTERNET SOLUTIONS SAS
- ✓ RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION
- ✓ PANAMPROJECT S.A.S
- ✓ TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS
- ✓ JAAM SA
- ✓ E TRAINING SAS EN REORGANIZACION
- ✓ IBM DE COLOMBIA SAS
- ✓ NCR COLOMBIA LTDA
- ✓ PROCIBERNÉTICA S.A.
- ✓ ALMACEN EL HACHAZO SA
- ✓ LEXCO S. A.
- ✓ CIBERGENIUS.COM
- ✓ GAMMA INGENIEROS SAS
- ✓ MICROHOME SAS
- ✓ Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- ✓ COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA
- ✓ EVOLUCION EN COMPUTO SA
- ✓ SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA
- ✓ TECHNOLOGY STORE 2006 SAS
- ✓ |EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA
- ✓ VENTA EQUIPOS SAS
- ✓ IKONO TECH SA EN REORGANIZACION
- ✓ T&U IMPORTACIONES SAS
- ✓ SUMIT S.A.S.
- ✓ ADISTEC COLOMBIA SAS
- ✓ HERITAGE GROUP SAS
- ✓ TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION
- ✓ Domotes S.A.S
- ✓ IMPACT LATIN AMERICA SAS
- ✓ NEOSECURE COLOMBIA SAS
- ✓ WEXLER S.A.S
- ✓ TASNET SAS
- ✓ INTECO MC SAS
- ✓ NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS
- ✓ JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS
- ✓ ORIGIN IT SAS
- ✓ TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
- ✓ NUVA S.A.S.
- ✓ TECSERVIS SAS
- ✓ ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

- ✓ TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- ✓ IOGESTION SAS
- ✓ INGRAM MICRO SAS
- ✓ GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
- ✓ ATC COLOMBIA SAS
- ✓ P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
- ✓ QP TECHNOLOGY SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S
- ✓ FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.
- ✓ Apple Colombia SAS
- ✓ PROVEXPRESS SAS
- ✓ SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- ✓ Gti Alberto Alvarez Lopez SAS
- ✓ TMS SOLUTIONS SAS
- ✓ VORTICE SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través del comercio de equipos de cómputo y demás elementos periféricos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de COTIZACION 1 (LITO INNOVA) COTIZACION 2 (FULL COLOR SOLUCIONES PUBLICITARIAS), tal como se relaciona:

ITEM	ITEM	CANTIDAD	VR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO-PRECIO MÁS BAJO
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500 Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe®-NVMe™, M.24, Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio-combinado-de-3,5-mm Color: Gris Metalizado (IRON GREY) Sistema operativo: W11PRO Garantia 1-1-1 OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608) (Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)	2	$ 6.050.000	$ 6.250.000	$ 6.050.000
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIÓNAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi)	1	$ 4.000.000,00	$ 4.500.000	$ 4.000.000,00

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	Velocidad de impresión monocromática (ISO,A4): Hasta 40 ppm Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta): Hasta 42 ppm Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax Impresión a doble cara: Automático (por defecto) Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 80.000 páginas Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 40 cpm Velocidad de copiado en negro (normal, carta): Hasta 42 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (A4): Hasta 34 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (carta): Up to 36 cpm Resolución de fax en negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp Fax: Sí Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) Velocidad de escaneo (normal, carta): Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, TIFF Modos de entrada de digitalización: Botones de escaneo, copiado, correo electrónico o archivos en el panel frontal; Software de Escaneo HP; y aplicación de usuario mediante TWAIN o WIA Tecnología de escaneado: (CIS) Sensor de imagen de contacto Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Área de pantalla (imperial): 2.13 x 1.59 in Área de pantalla (métrica): 5,4 x 4,05 cm Pantalla 2.7": (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) INCLUYE: Cartucho de tóner original				
3	**ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** -Estructura Tubo oval y elíptico con hueco para viga con anillo y punteras color negro Omega en lamina calibre 14, recubierto con pintura electrostática en polvo. -Superficie en madera industrial melamina antihumedad (RH) -Cantos en PVC rígido. -Faldero en lamina lisa troquelada cubierta en	2	$ 900.000	$ 1.000.000	$ 900.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	pintura electrostática. MEDIDAS: 1.50 METROS DE ANCHO, 75 CM DE ALTO Y 60 CM DE FONDO				
4	**SILLA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** -Silla ejecutiva con mecanismo sincronico centro adelantado -Regulacion de altura mediante gas neumatico y brazos regulables -ASIENTO (Estructura de polipropileno con espuma de poliuretano tapizado en tela) - RESPALDO (Respaldo en malla) - BRAZOS (Brazos regulables en altura) - BASE (Base metálica, con ruedas de 50 mm) DIMENSIONES ASIENTO: (ANCHO: 70 CMS, PROFUNDIDAD: 52 CMS) RESPALDO: (ANCHO: 48 CMS, PROFUNDIDAD: 50 CMS, ALTO TOTAL: 120 CMS).	3	$ 550.000	$ 650.000	$ 550.000
5	**ESTANTERÍA PARA ARCHIVADORES METÁLICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Ancho: 100 cm Alto: 200 cm Largo: 100 cm Profundidad: 40 cm Color: Gris Tornillo: 7.9 mm (5/6")	4	$ 500.000	$ 550.000	$ 500.000
6	**AIRE ACONDICIONADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter Dimensión Evaporador: (95,0 × 27,2 ×20,7) cms Peso unidad condensadora: (71,5 x 48,2 x 24,0) cms Área de aplicación: 23m² Refrigerante Ecológico: R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr Compresor: GMCC Rotativo BLDC Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energetica: 3,25 Wt/We Clasificación energética: C Filtro: 4 en 1 Bajo ruido: Sí Diámetro linea de refrigeración: 1/4" x 3/8" Unidad condensadora: Golden Fin con serpentín en cobre Alimentación Eléctrica:110/1/60	2	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 2.800.000
7	**CHALECOS DE IDENTIFICACION CON LAS**	1	$ 90.000	$ 110.000	$ 90.000

	SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Cerrado con botones plásticos Cremalleras para acceder a múltiples bolsillos Multibolsillos para desarrollar varios servicios en caso de emergencia Líneas de cinta reflectiva de alta visibilidad Líneas contorno completo o parcial para logo empresarial según solicitud Bolsillos frontales con solapas cuadradas Cuello alto con cierre en cremallera desde la parte inferior Material 100 % manejable para estampado Material 100 % manejable para bordado Tallas S a XL				
		TOTAL	$ 27.510.000	$ 29.590.000	27.510.000

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

Por lo anterior el valor total del presupuesto oficial es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 27.510.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **ELKIN LLOREDA GOMEZ,** en calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso en la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".

El presupuesto Oficial para la ejecución de los elementos a entregar objeto del presente proceso se estima en **VEINTSIETE MLLONES QUINIENTOS DIEZ ML PESOS ($27.510.000) M/CTE** La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ITEM	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Procesador: INTEL CORE+A2:D8 I5 14500 Memoria: 8 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB PCIe®-NVMe™, M.24,	2	$ 6.050.000,00	$ 12.100.000,00

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Pantalla: 22" diagonal, FHD, Teclado: Ergonómico Puertos: 1x-USB-2.0-tipo-A, 1x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-C 2x-USB-3.2-Gen-1-Tipo-A, 1-HDMI-1.4, 1-conector-de-audio-combinado-de-3,5-mm Color: Gris Metalizado (IRON GREY) Sistema operativo: W11PRO Garantía 1-1-1 OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD (EP2-06608) (Word-Excel-PowerPoint-OneNote-Outlook)			
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIÓNAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:** Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi) Velocidad de impresión monocromática (ISO,A4): Hasta 40 ppm Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta): Hasta 42 ppm Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) Funciones: Impresión, copia, escaneado, fax Impresión a doble cara: Automático (por defecto) Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 80.000 páginas Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 40 cpm Velocidad de copiado en negro (normal, carta): Hasta 42 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (A4): Hasta 34 cpm Velocidad de copia en negro dúplex (carta): Up to 36 cpm Resolución de fax en negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp Fax: Sí Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) Velocidad de escaneo (normal, carta): Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, TIFF Modos de entrada de digitalización: Botones de escaneo, copiado, correo electrónico o archivos en el panel frontal; Software de Escaneo HP; y aplicación de usuario mediante TWAIN o WIA Tecnología de escaneado: (CIS) Sensor de imagen de contacto Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Área de pantalla (imperial): 2.13 x 1.59 in Área de pantalla (métrica): 5,4 x 4,05 cm Pantalla 2.7": (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) **INCLUYE: Cartucho de tóner original**	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
3	**ESCRITORIO LINEAL PEDESTAL METALICO BASE EN RH ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** -Estructura Tubo oval y elíptico con hueco para viga con anillo y punteras color negro Omega en lamina calibre 14, recubierto con pintura electrostática en polvo. -Superficie en madera industrial melamina antihumedad (RH) -Cantos en PVC rígido. -Faldero en lamina lisa troquelada cubierta en pintura electrostática. MEDIDAS: 1.50 METROS DE ANCHO, 75 CM DE ALTO Y 60 CM DE FONDO	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
4	**SILLA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** -Silla ejecutiva con mecanismo sincronico centro adelantado -Regulacion de altura mediante gas neumatico y brazos regulables -ASIENTO (Estructura de polipropileno con espuma de poliuretano tapizado en tela)	3	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00

	- RESPALDO (Respaldo en malla) - BRAZOS (Brazos regulables en altura) - BASE (Base metalica, con ruedas de 50 mm) DIMENSIONES ASIENTO: (ANCHO: 70 CMS, PROFUNDIDAD: 52 CMS) RESPALDO: (ANCHO: 48 CMS, PROFUNDIDAD: 50 CMS, ALTO TOTAL: 120 CMS).			
5	**ESTANTERÍA PARA ARCHIVADORES METÁLICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Ancho: 100 cm Alto: 200 cm Largo: 100 cm Profundidad: 40 cm Color: Gris Tornillo: 7.9 mm (5/6")	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
6	**AIRE ACONDICIONADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter Dimensión Evaporador: (95,0 × 27,2 ×20,7) cms Peso unidad condensadora: (71,5 x 48,2 x 24,0) cms Área de aplicación: 23m² Refrigerante Ecológico: R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr Compresor: GMCC Rotativo BLDC Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energetica: 3,25 Wt/We Clasificación energética: C Filtro: 4 en 1 Bajo ruido: Sí Diámetro linea de refrigeración: 1/4" x 3/8" Unidad condensadora: Golden Fin con serpentín en cobre Alimentación Eléctrica:110/1/60	2	$ 2.800.000,00	$ 5.600.000,00
7	**CHALECOS DE IDENTIFICACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Cerrado con botones plásticos Cremalleras para acceder a múltiples bolsillos Multibolsillos para desarrollar varios servicios en caso de emergencia Líneas de cinta reflectiva de alta visibilidad Líneas contorno completo o parcial para logo empresarial según solicitud Bolsillos frontales con solapas cuadradas Cuello alto con cierre en cremallera desde la parte inferior Material 100 % manejable para estampado Material 100 % manejable para bordado Tallas S a XL	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS			$ 27.510.000,00

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los servicios a contratar será **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 27.510.000) M/CTE IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración,

ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato de suministro está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

PERSONA NATURAL:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y/o iguales y/o similares y/o conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y/o iguales y/o similares y/o conforme al objeto contractual.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución

de la compraventa de equipos de cómputo relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

3. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
4. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
5. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
6. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
7. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
8. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

9. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
10. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la

aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2024 es de $ 532.338.092, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a ($ 39.858.000), en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Garzón verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)
Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:
Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):
Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
3. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:
Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, cuya actividad económica deberá ser Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y/o iguales y/o similares y/o conforme al objeto contractual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social y/o actividad económica sea Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y/o iguales y/o similares y/o conforme al objeto contractual. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000, con expedición no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

FOTOCOPIA DEL RUT:
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento.

PERSONA JURÍDICA:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL:
Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018, o los certificados de afiliación de Salud y Pensión.

FORMAS ASOCIATIVAS:
Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición

no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM
Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES:
Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y/o iguales y/o similares y/o conforme al objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de DOS (02) AÑOS contados a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación y/o copia de MAXIMO (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica con entidades públicas o privadas o particulares, donde sus especificaciones estén relacionadas en el suministro y/o compraventa debe contener equipos tecnológicos o informáticos y/o sistemáticos y/o mobiliario y/o otros relacionados al objeto contractual.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	$1.423.500,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la **Resolución de facturación** y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:
El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos requeridos debidamente firmada, para el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS SISTEMÁTICOS E INMOBILIARIO DE ARCHIVO, PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"., contenido en el estudio previo y en la invitación publica, así como a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes.

FICHA TECNICA:

El proponente deberá adjuntar la ficha técnica de los equipos y elementos que se pretende ofertar al Municipio, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecida por la Entidad y deberá estar suscrita por el Representante Legal lo cual deberá incluir la marca y referencia, conforme al anexo denominado FICHA TECNICA.

Este aspecto no aplica la asignación puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para prestar el servicio:

CARGO	CANT	% de Dedicación	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador entrega productos sistemáticos y tecnológicos	1	100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas con tarjeta profesional reconocida por consejo profesional nacional de ingeniería, COPNIA y/o técnico y/o tecnólogo en informática	**Experiencia General:** Deberá acreditar mínimo de DOS (02) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica:** Deberá acreditar mínimo una (1) certificación de experiencia con entidades publicas p privadas relacionado o similar a actividades de acompañamiento técnico y/o tecnólogo y/o profesional

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

			y mantenimiento de computadores y/o técnico y/o tecnólogo en sistemas.	en sistemas y/o instalación y/o mantenimiento de equipos de cómputo.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Certificación de terminación del pensum académico (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

15. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

15.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

Presupuesto oficial: **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($27.510.000) M/CTE, IVA** incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

El Municipio realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

16. PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección o de la invitación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.

17.EVALUACIÓN TÉCNICA

No Aplica - N/A

18.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la

invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

19. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, los requisitos de ponderación o escogencia serán los siguientes:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

20. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION

PERMISOS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el decreto No.004 del 2025, el Alcalde Municipal delego a la oficina de contratación, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Municipio; en la presente contratación la Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del Gasto la oficina de contratación.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION: No Aplica.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
PLAZO (20)	El presente contrato será ejecutado en un término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje
FORMA DE PAGO (22)	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **UN (01) SOLO PAGO** una vez entregado la totalidad de los equipos, previo ingreso al Almacén Municipal además de la presentación de la facturación de la COMPRAVENTA de los periodos de ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÒN: X La supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, *SUPERVISIÓN:* De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

21. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

22. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el

capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Compraventa.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del Bien	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

23. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Cotizaciones	X	

24. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	**ELKIN LLOREDA GÓMEZ** Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Proyectó y revisó parte técnica y económica SGCC.	Revisó sobre texto legal SGCC.
Nombres: **CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ** Contratista profesional SGG Y SCSC	Nombres: **PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS** Rep. Legal Andrés Roberto Pardo Ramos
Firma	Firma

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila